

Marca «Zanussi». Modelo Z 4 HB.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 8. 8. 8.

Marca «Zanussi». Modelo Z 4 HX.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 8. 8. 8.

Marca «Zanussi». Modelo Z 140 BP.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 8. 8. 8.

Marca «Zanussi». Modelo Z 140 XP.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 8. 8. 8.

Marca «Zanussi». Modelo ZE 4 HB.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 8. 8. 8.

Marca «Zanussi». Modelo ZE 4 HX.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 8. 8. 8.

Marca «Zanussi». Modelo Z 7318 B.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 6. 6. 6.

Marca «Zanussi». Modelo Z 7318 X.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 6. 6. 6.

Marca «Zanussi». Modelo Z 3 HB.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 6. 6. 6.

Marca «Zanussi». Modelo Z 3 HX.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 6. 6. 6.

Marca «Zanussi». Modelo Z 131 BP.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 6. 6. 6.

Marca «Zanussi». Modelo Z 131 XP.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 6. 6. 6.

Marca «Zanussi». Modelo ZE 3 HB.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 6. 6. 6.

Marca «Zanussi». Modelo ZE 3 HX.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 6. 6. 6.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Director General.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**27483** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, marca «Lamborghini», modelo base 210 PM/M-U 2", fabricados por «Lamborghini Calor, S.p.A.», en Ferrara (Italia). CBQ-0066.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Combustión y Ahorro Energético, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sierra de Guadarrama, número 78, nave 4, del polígono industrial número 2, municipio de San Fernando de Henares, provincia de Madrid, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Lamborghini Calor, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Ferrara (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-91-901.007-Q-07-29-PR-0230, y la «Entidad de Inspección y Control Reglamentario Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-LAM-IA-01 (AP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0066, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 23 de septiembre de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

Los modelos 210 PM/M-U 2", 210 PM/M-U DN80, 430 PM/M-U DN65 y 430 PM/M-U DN100, son de regulación progresiva, mientras que los modelos 210 PM/2-1 2", 210 PM/2-1 DN80, 430 PM/2-U DN65 y 430 PM/2-U DN100, son de regulación todo o poco.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencias mínimas y nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Lamborghini», modelo 210 PM/M-U 2".

Características:

Primera: GN y GLP.

Segunda: 29 y 37.

Tercera: 1038,4 a 2197,8 y 1038,4 a 2197,8.

Marca «Lamborghini», modelo 210 PM/M-U DN80.

Características:

Primera: GN y GLP.

Segunda: 20 y 37.

Tercera: 1038,4 a 2197,8 y 1038,4 a 2197,8.

Marca «Lamborghini», modelo 210 PM/2-1 2".

Características:

Primera: GN y GLP.

Segunda: 29 y 37.

Tercera: 1038,4 a 2197,8 y 1038,4 a 2197,8.

Marca «Lamborghini», modelo 210 PM/2-1 DN80.

Características:

Primera: GN y GLP.

Segunda: 20 y 37.

Tercera: 1038,4 a 2197,8 y 1038,4 a 2197,8.

Marca «Lamborghini», modelo 430 PM/2-U DN65.

Características:

Primera: GN y GLP.

Segunda: 80 y 37.

Tercera: 2295,7 a 4702,5 y 2295,7 a 4702,5.

Marca «Lamborghini», modelo 430 PM/2-U DN100.

Características:

Primera: GN y GLP.

Segunda: 30 y 37.

Tercera: 2295,7 a 4702,5 y 2295,7 a 4702,5.

Marca «Lamborghini», modelo 430 PM/M-U DN65.

Características:

Primera: GN y GLP.

Segunda: 80 y 37.

Tercera: 2295,7 a 4702,5 y 2295,7 a 4702,5.

Marca «Lamborghini», modelo 430 PM/M-U DN100.

Características:

Primera: GN y GLP.

Segunda: 30 y 37.

Tercera: 2295,7 a 4702,5 y 2295,7 a 4702,5.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**27484** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de pie mixtas, marca «Cosmogas», modelo base BTC 10/20, fabricadas por «Cosmogas di Alessandrins & C.s.a.s.», en Meldola (Forli, Italia). CBZ-0104.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por Enrique Sánchez Mota, con domicilio social en calle Santiago de Compostela, número 26, 12 B, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calderas de pie mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Cosmogas di Alessandrins & C.s.a.s.», en su instalación industrial ubicada en Meldola (Forli, Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 90.168 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-COS-IA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-seña de homologación CBZ-0104, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 23 de septiembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma

#### Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25 KW para gas natural y de 26,7 kW para GLP.

El modelo BS 10/20 funciona sólo para calefacción.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cosmogas». Modelo BTC 10/20.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28/37.

Tercera: 21,75. 23.

Marca «Cosmogas». Modelo TC 10/20.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28/37.

Tercera: 21,75. 23.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**27485** RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo y Reglamento de Ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

#### ANEXO

#### Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
López Estables, Aurea .....	50.801.890
Zugarrondo Temiño, Jesús M <sup>a</sup> .....	15.844.829
Santos y Lázaro, Elisa .....	50.271.099
Palacios González, Roberto .....	51.338.141
González Vicente, Jesús Serafin .....	11.632.396
Segura Cámara, Pascual .....	20.394.147
Ferrando Sandra, Amparo .....	21.646.612
Martí Vilaplana, Antonio .....	21.632.551